

ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO CULTURAL ROM PARA LA PROMOCION DE ACCIONES FORMATIVAS Y CULTURALES DEL FLAMENCO.

En Sevilla a 13 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 193 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

Y de otra, el Sr. D. Luis Guillermo Cortes Fajardo, como Presidente del Centro Cultural ROM, con C.I.F. G-23372774, nombrado por Decreto de Asociación de 5/10 del 2011, y actuando en función de las competencias que tienen asignadas de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Ley 4/2006 del 23 de Junio de Asociaciones de Andalucía, aprobados por Decreto 152/2002 de 21 de Mayo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

EXPONEN

1. Que la Universidad Internacional de Andalucía, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Centro Cultural ROM tiene asignadas entre sus competencias en virtud del artículo 6 y 7 de sus Estatutos, la promoción de todo tipo de servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de nuestra Entidad en el ámbito educativo, formativo y cultural con una especial relevancia del flamenco.
3. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

En su virtud la Universidad de Internacional de Andalucía y el Centro Cultural ROM formalizan el presente Acuerdo de Intenciones que contempla las siguientes intenciones y voluntades:

PRIMERO

- a) Estrechar las relaciones mutuas y aunar esfuerzos para la promoción cultural, social y académica del flamenco.
- b) Colaborar institucionalmente para desarrollar iniciativas en el ámbito cultural y educativo que fomenten la participación del flamenco Patrimonio Inmaterial Cultural de la Humanidad
- c) Apoyarse mutuamente en las iniciativas promovidas para la celebración de Festivales, Congresos, Mesas Redondas, Jornadas Simposios o cualquier iniciativa que permita el desarrollo de la cultura del flamenco u otras actividades culturales, consideradas de interés común.
- d) Colaborar de forma continua para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan el crecimiento cultural y educativo del flamenco en nuestra tierra.
- e) Cooperar en cualquier otra iniciativa en ámbito de sus respectivas competencias, que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés.

SEGUNDO.- *Ámbito de aplicación*

El desarrollo del presente acuerdo de intenciones de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por la Universidad Internacional de Andalucía, así como los servicios, organismos autónomos y empresas dependientes del Centro Cultural ROM para el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus objetivos y el estudio de la posible firma de un Convenio Marco de Colaboración, en el que se incluyan las siguientes materias y modalidades de colaboración:

- 1) El apoyo y asesoramiento en la presentación de solicitudes de proyectos culturales y de investigación presentadas a instancias nacionales e internacionales.
- 2) La cooperación en la elaboración de programas de formación e iniciativas culturales
- 3) La organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social, cultural y de la investigación del Flamenco como Patrimonio Inmaterial Cultural de la Humanidad .
- 4) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo y que sean consideradas necesarias ambas partes para el desarrollo de la presente iniciativa.

TERCERO.- *Desarrollo de la declaración de intenciones.*

Para la ejecución de los Programas y/o Proyectos de actuación en que se materialice el presente acuerdo de intenciones, se promoverán, cuantas iniciativas así se estimen convenientes por ambas partes, cuyo contenido se determinará para cada caso concreto.

CUARTO.- Duración del acuerdo de intenciones

El presente acuerdo de intenciones tendrá efecto en el momento de su firma, estando vigente a la denuncia por cualquiera de las partes. Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.



EUGENIO DOMÍNGUEZ VILCHES
Rector de la Universidad Internacional
Andalucía

LUIS GUILLERMO CORTES FAJARDO
Presidente de la Escuela de Flamenco de
Andalucía

